



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

08 OCT 2026

RES. CD - ECO N°

452/26

Expte. SUDOCU 462/2026 – ECO - UNSa

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, Cr. Oscar René MAIGUA, por medio de la cual solicita la designación de la Cra. Gilda Analía DI FONZO, como Coordinadora de Capacitación de esta Unidad Académica, desde el 1 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se basa en la necesidad de dar continuidad a las tareas de coordinación del área, tras la renuncia de la Cra. Viviana Graciela RODRÍGUEZ.

Que la Cra. DI FONZO, reúne las condiciones académicas, profesionales y las competencias necesarias para dar continuidad a las acciones planificadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos previstos para el área, los cuales se evidencian mediante Curriculum Vitae obrante en las presentes actuaciones.

Que a fs. 29 y 35 de autos obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 44 obra informe del Departamento Personal y la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo resolvió en Reunión Ordinaria N° 15/26 de fecha 06/10/26.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

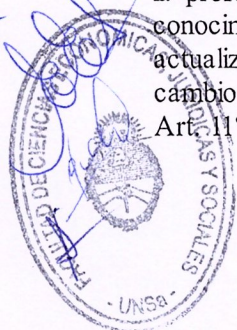
ARTÍCULO 1°.- Tener por designada a la Cra. Gilda Analía DI FONZO, D.N.I. N° 23.584.685, en el cargo Temporario de Coordinadora de Capacitación de esta Unidad Académica, quien recibirá una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, desde el 1 de octubre de 2026, y por el término de un (1) año, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la profesional designada, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

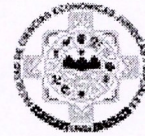
ARTÍCULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N°

452/26

Expte. SUDOCU 280/2026 – ECO - UNSa

ARTÍCULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

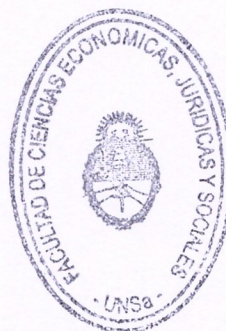
ARTÍCULO 7°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los puntos disponibles de esta Unidad Académica, según la baja de cargos Liquidados en octubre/25 y proyectados en el presupuesto 2026, aprobado mediante Res. CS 560/25 Anexo VI. (Ex. PAD - Coordinadora de Capacitación - RODRÍGUEZ Viviana Graciela y Licencia sin goce de haberes JTPSD – “Contabilidad II”- DI FONZO Gilda Analía.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a la interesada, a la Secretaría de Investigación y Extensión, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.